

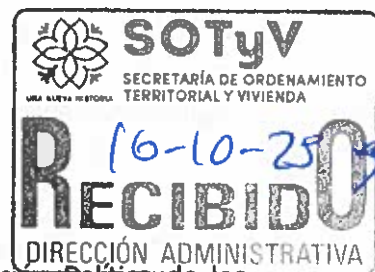


SAYBG/DSFCA/3701/10.2025

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 14 de octubre de 2025.

Asunto: Valoración de propuesta de solventación AIC/25-19.

LIC. DAVID GUERRERO TAPIA
SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA
P R E S E N T E.



De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 18, 65 y 66 fracciones III, IV, V, XXII y XXIII y sexto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, contenida en el Decreto número 158 por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley; 2, 4 fracción II inciso a), 6 fracciones I y III, 10 fracciones XII, XIV y XV, 14 fracciones I, VI, X, XIII, XX y XXX, y 15 fracciones II, III, VI, VII y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala y en atención a su oficio número SOTyV/DS/755/2025, recibido en este Órgano de Control el día 03 de octubre de 2025, mediante el cual remite propuesta de solventación a las **observaciones determinadas al ejercicio de los recursos financieros, humanos y materiales** mediante la Auditoría Interna de Cumplimiento número **AIC/25-19** practicada a la Secretaría de Ordenamiento Territorial y vivienda del Estado de Tlaxcala que usted dignamente dirige, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de mayo de 2025.

Al respecto; comunico a usted que, una vez analizados los argumentos y anexos presentados en el oficio de referencia, se remite un anexo de cédula de solventación de observaciones, donde se determina lo siguiente:

Emitidas	Solventada con recomendación	Solventadas
8	3	5

Por lo tanto, como resultado del trabajo de la auditoría Interna de Cumplimiento AIC/25-19, se identificaron aspectos positivos en la gestión, de igual manera se han determinado áreas de oportunidad significativas en materia de control interno que requieren atención inmediata, por lo que en el transcurso de la auditoría del periodo del 01 de junio al 31 de diciembre del 2025 deberá presentar el seguimiento a las recomendaciones determinadas.

0.016
SAYBG/DSFCA/3701/10.2025

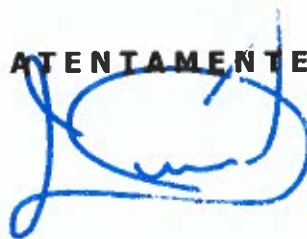
San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 14 de octubre de 2025.

Asunto: Valoración de propuesta de solventación AIC/25-19.

Asimismo, se informa que la falta de atención al presente puede derivar en faltas administrativas en términos de lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



**GOBIERNO DEL EDO. DE TLAXCALA
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN
Y BUEN GOBIERNO**

**C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE
SECRETARIA**

C.c.p. C.P. José Torres García. Director Administrativo de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda. Para su atención y conocimiento.

C.c.p. Archivo.

MIDMT/jrb/cps



10:32
SOTyV
SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA
RECIBIDO
16-10-25
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA



Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de Seguimiento de Observaciones de la
Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda
Anexo único del oficio: SAYBG/DSFCA/3401/09.2025

Permite la propuesta de solventación:	José Torres García	Cargo:	Director Administrativo	Auditoría número:	AIC/25-19	Hoja 1 de 21
Periodo revisado:	Enero – mayo 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2024/06.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:	SOTyV/DS/755/2025	

Observación y anexo: Obs 01_NA	Argumento	Valoración
--------------------------------	-----------	------------

Tipo de observación: Probable Daño Patrimonial.

Pagos por consumo de alimentos con recurso de fondo revolviente.

De la revisión efectuada al **fondo revolviente de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda**, correspondiente al periodo de enero a mayo de 2025, se identificaron pagos por concepto de **consumo de alimentos** por un importe total de **\$3,797.46**. Dichos pagos no cuentan con la documentación comprobatoria suficiente que justifique su procedencia, como lo son oficios de comisión, invitaciones a reuniones de trabajo, programas de actividades, capacitaciones o cualquier otro soporte que acredite la relación de los consumos con el cumplimiento de las funciones institucionales.

Relación de pólizas observadas:

Póliza	Fecha póliza	Folio factura	Importe
EG - 3000663	20/02/2025	BFCSE1	167.00
EG - 3000663	24/02/2025	14009	3,005.00
EG - 5000231	24/03/2025	83264	110.00
EG - 5000231	09/04/2025	F31368	162.00
EG - 5000231	15/04/2025	6C8A5B	228.46
EG - 5000231	10/04/2025	0CD542	125.00
			3,797.46

La falta de justificación limita la certeza de que estas erogaciones se encuentren alineadas a los principios de austeridad, racionalidad y disciplina del gasto público, además de vulnerar los principios de economía, transparencia, suficiencia y oportunidad que deben regir el ejercicio de los recursos.

Medidas correctivas:

La **Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda** deberá:

1. **Remitir la justificación suficiente** que acredite los motivos y la necesidad institucional de los consumos observados, demostrando que se efectuaron bajo criterios de austeridad y racionalidad.
2. **Comprobar documentalmente** que dichas erogaciones cumplen con los principios de **economía, transparencia, suficiencia y oportunidad** previstos en la normativa aplicable.

Para justificar esta observación es necesario precisar que los gastos erogados por la cantidad de \$ 3,797.46, se realizaron en estricto apego a los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa, al " Artículo 8.- El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, rendición de cuentas, objetividad, racionalidad, certeza, independencia, legalidad, honestidad y honradez, así como las estrategias, políticas, programas y líneas de acción contenidas y derivadas del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 del Estado de Tlaxcala, la Ley de Ingresos del Estado de Tlaxcala y el PEET".

Esta observación señala 06 documentos, del fondo revolviente administrado por el Despacho del Secretario, 05 de los cuales fueron realizados con motivo de cubrir las necesidades de alimentación del Titular de esta Secretaría, quien en muchas ocasiones no le es posible salir a comer por quedarse a atender asuntos y/o personas que acuden a esta Dependencia, por lo que se envía a comprar comida en lugares cercanos, los gastos son los siguientes:

Solventada con recomendación

Con la documentación complementaria presentada, se acredita que los gastos por \$3,797.46 corresponden a consumos de alimentos realizados por motivos institucionales del Titular de la SOTyV.

Por lo anterior, se **determina solventada con recomendación**, instruyéndose a la Secretaría para fortalecer los controles y la integración documental del fondo revolviente, incorporando evidencia justificativa y soporte suficiente que respalde la relación de los consumos con las funciones institucionales.

G

SOTyV
SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA
16 OCT 2025
RECIBIDO

Remite la propuesta de Solventación:	José Torres García	Cargo:	Director Administrativo	Auditoría número:	AIC/25-19	Hoja 2 de 21
Período revisado:	Enero – mayo 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2024/06.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:	SOTyV/DS/755/2025	

Observación y anexo: Obs 01_NA	Argumento	Valoración																																								
3. En caso de no acreditar lo anterior, proceder al reintegro de los recursos observados al fondo revolvente, conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente.	<table><tr><th>Póliza</th><th>Fecha póliza</th><th>Folio factura</th><th>Importe</th></tr><tr><td>EG - 3000663</td><td>20/02/2025</td><td>BFC5E1</td><td>167.00</td></tr><tr><td>EG - 5000231</td><td>24/03/2025</td><td>83264</td><td>110.00</td></tr><tr><td>EG - 5000231</td><td>09/04/2025</td><td>F31368</td><td>162.00</td></tr><tr><td>EG - 5000231</td><td>15/04/2025</td><td>6C8A5B</td><td>228.46</td></tr><tr><td>EG - 5000231</td><td>10/04/2025</td><td>0CD542</td><td>125.00</td></tr><tr><td colspan="4">792.46</td></tr></table> Como se observa en 04 de los comprobantes, el domicilio se encuentra a escasos 200 metros de la SOTyV. Por cuanto hace a la póliza EG - 3000663: <table><tr><th>Póliza</th><th>Fecha póliza</th><th>Folio factura</th><th>Importe</th></tr><tr><td>EG - 3000663</td><td>24/02/2025</td><td>14009</td><td>3,005.00</td></tr><tr><td colspan="4">3,005.00</td></tr></table> Esta póliza EG – 3000663 corresponde al CFDI terminación 014009, importe de \$ 3,005.00, del 24 de febrero del 2025, es un documento que ampara 04 consumos de diferentes fechas, luego entonces los consumos también se encuentran dentro del principio de economía. Las actividades anteriores siendo parte de las funciones legales del Secretario, cumplen ineludiblemente a la consecución de las metas y objetivos de ésta Secretaría, de esta manera cumple con sus facultades y obligaciones propias de su encargo, establecidas en los artículos 34 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala y artículo 9 del Reglamento Interior de esta SOTyV.	Póliza	Fecha póliza	Folio factura	Importe	EG - 3000663	20/02/2025	BFC5E1	167.00	EG - 5000231	24/03/2025	83264	110.00	EG - 5000231	09/04/2025	F31368	162.00	EG - 5000231	15/04/2025	6C8A5B	228.46	EG - 5000231	10/04/2025	0CD542	125.00	792.46				Póliza	Fecha póliza	Folio factura	Importe	EG - 3000663	24/02/2025	14009	3,005.00	3,005.00				Sin texto.
Póliza	Fecha póliza	Folio factura	Importe																																							
EG - 3000663	20/02/2025	BFC5E1	167.00																																							
EG - 5000231	24/03/2025	83264	110.00																																							
EG - 5000231	09/04/2025	F31368	162.00																																							
EG - 5000231	15/04/2025	6C8A5B	228.46																																							
EG - 5000231	10/04/2025	0CD542	125.00																																							
792.46																																										
Póliza	Fecha póliza	Folio factura	Importe																																							
EG - 3000663	24/02/2025	14009	3,005.00																																							
3,005.00																																										

Remite la propuesta de Solventación:	José Torres García	Cargo:	Director Administrativo	Auditoría número:	AIC/25-19	Hoja 3 de 21
Período revisado:	Enero – mayo 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2024/06.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:	SOTyV/DS/755/2025	

Observación y anexo: Obs 01_NA	Argumento	Valoración
Sin texto.	<i>Siendo actividades del titular de la Secretaría, los 04 consumos se realizaron por motivos estrictos de trabajo y de agenda, sin embargo no siempre se tienen los oficios de comisión o alguna invitación, aunado a que los gastos no fueron en lugares distintos al Estado de Tlaxcala y no se trató de gastos de viaje, tampoco amerita algún documento de invitación toda vez que cada gasto no se trató de algún evento que tuviese esa naturaleza, los gastos como se ha dicho son propios e inherentes a su cargo para cumplir sus funciones.</i> <i>Los gastos anteriores se realizaron como señalan las tarjetas informativas firmadas por el Secretario, mismas que se anexaron en cada reposición de fondo revolvente y como puntualmente se señaló, derivan de cuestiones estrictas de trabajo.</i> <i>Con lo antes expuesto se demuestra la legalidad, justificación y destino en todas las erogaciones realizadas por la partida 2211-productos alimenticios para personas, por esta razón se pide respetuosamente sea descargada la presente observación, toda vez que contribuyeron al logro de metas y objetivos de esta Secretaría</i>	Sin texto.

Remite la propuesta de Solventación:	José Torres García	Cargo:	Director Administrativo	Auditoría número:	AIC/25-19	Hoja 4 de 21
Período revisado:	Enero – mayo 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2024/06.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:	SOTYV/DS/755/2025	

Observación y anexo: Obs 02_NA	Argumento	Valoración														
Tipo de observación: Probable Daño Patrimonial.																
Pago de compensación no autorizada a personal de confianza																
De la revisión a los movimientos de personal de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda del Estado de Tlaxcala, se detectó que el día 28 de mayo de 2025 se dio de alta, por sustitución, al trabajador Pavel Jesús Contreras Fuentes, con puesto de Jefe de Departamento y plaza de funcionario. Sin embargo, se constató que dicho servidor público percibe una compensación mensual de \$45,973.49, la cual no se encuentra autorizada en la plantilla del personal 2025 ni en el Tabulador de Mandos Medios y Superiores para el Gobierno del Estado de Tlaxcala en el ejercicio 2025. Detalle de percepciones mensuales observadas: <table><tr><th>Importe</th><th>Concepto</th></tr><tr><td>\$12,721.63</td><td>Sueldo Base</td></tr><tr><td>45,973.49</td><td>Compensación</td></tr><tr><td>2,914.27</td><td>Canasta Básica</td></tr><tr><td>12,721.63</td><td>Percepción Complementaria</td></tr><tr><td>1,443.02</td><td>Incentivo al Ahorro</td></tr><tr><td>\$75,774.04</td><td>Total mensual</td></tr></table>	Importe	Concepto	\$12,721.63	Sueldo Base	45,973.49	Compensación	2,914.27	Canasta Básica	12,721.63	Percepción Complementaria	1,443.02	Incentivo al Ahorro	\$75,774.04	Total mensual	<i>Referente a la compensación mensual observada por la cantidad de \$ 45,973.49 del C. Pavel de Jesús Contreras Fuentes, se precisan a continuación los elementos justificativos para este pago:</i> <i>Como es de su conocimiento toda persona que ingresa en cada una de las dependencias, ingresan directamente por el departamento de reclutamiento y selección de personal, sin que la Secretaría tenga que entrevistar y evaluar a ninguna persona, solo se cumple la instrucción y para este caso se anexa dos documentos.</i> 1. <i>Formato de currículums, documento autorizado para contratación por la Titular del Ejecutivo, fechado el día 25 de mayo de 2025.</i> 2. <i>Oficio inicial no. SOTYV/DA/387/2025 de fecha 27 de mayo de 2025 "Alta de movimiento al padrón de personal", documento en el cual la C. Adglaentt Sánchez Sánchez,</i>	Solventada Derivado de la información proporcionada, se da por solventada la observación.
Importe	Concepto															
\$12,721.63	Sueldo Base															
45,973.49	Compensación															
2,914.27	Canasta Básica															
12,721.63	Percepción Complementaria															
1,443.02	Incentivo al Ahorro															
\$75,774.04	Total mensual															

Remite la propuesta de Solventación:	José Torres García	Cargo:	Director Administrativo	Auditoría número:	AIC/25-19	Hoja 5 de 21
Período revisado:	Enero – mayo 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2024/06.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:	SOTyV/DS/755/2025	

Observación y anexo: Obs 02_NA	Argumento	Valoración
Sin texto.	<i>Titular del Área de Reclutamiento y Selección de Personal, indicó la percepción mensual liquida a percibir el funcionario público.</i> 2.A. Oficio no. SOTYV/DA/387/2025 de fecha 27 de mayo de 2025 "Alta de movimiento al padrón de personal", documento en el cual la C. Adglaentt Sánchez Sánchez, Titular del Área de Reclutamiento y Selección de Personal, autoriza las percepciones mensuales liquidas del funcionario público. 3. Formato OMG-DO-RH-008 (Validación de personal asignado), documento autorizado por la Titular de Reclutamiento y Selección. 4. Oficio no. SOTYV/DA/416/2025 de fecha 04 de junio de 2025, para el pago de la compensación. Con lo anterior, esta Secretaría cumple con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 294 fracción IV del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 54 fracción I, 52 y 55 fracción I y IV del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala	Sin texto.

Remite la propuesta de Solventación:	José Torres García	Cargo:	Director Administrativo	Auditoría número:	AIC/25-19	Hoja 6 de 21
Período revisado:	Enero – mayo 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2024/06.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:	SOTyV/DS/755/2025	

Observación y anexo: Obs 02_NA	Argumento	Valoración
Sin texto.	para el Ejercicio 2025; 42 fracción VI del Acuerdo que Establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa y 27 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala. Por todo lo anterior, se solicita amablemente sean tomados los argumentos y evidencias como válidas para descargar esta observación.	Sin texto.

Observación y anexo: Obs 03_NA	Argumento	Valoración
Tipo de observación: Probable Daño Patrimonial.		
Revisión de bitácoras de combustible del parque vehicular de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda (SOTyV)		
De la revisión a las bitácoras de combustible del parque vehicular de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda, correspondientes al periodo de enero a mayo de 2025, se identificaron consumos superiores a los rendimientos vehiculares de referencia publicados por la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía (CONUEE), considerando la marca, modelo y año de cada unidad.	Esta Secretaría se manifiesta en contra de la observación impuesta como probable daño patrimonial como improcedente en tal suerte que con la observación prácticamente se nos tipifica como un desvío de recursos en todos los vehículos,	Solventada.
Del análisis comparativo entre kilómetros recorridos, litros cargados, rendimiento registrado y rendimiento estimado por la CONUEE, se determinó un exceso de gasto por \$79,539.40 (setenta		En virtud de que la evidencia documental proporcionada acredita los requerimientos solicitados en las medidas correctivas, se da por solventada esta observación.

Remite la propuesta de Solventación:	José Torres García	Cargo:	Director Administrativo	Auditoría número:	AIC/25-19	Hoja 7 de 21
Período revisado:	Enero – mayo 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2024/06.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:	SOTyV/DS/755/2025	

Observación y anexo: Obs 03_NA	Argumento	Valoración
y nueve mil quinientos treinta y nueve pesos 40/100 M.N.), lo cual representa un probable daño patrimonial a los recursos públicos. Este comportamiento refleja deficiencias en el control interno del suministro de combustible, riesgo de ineficiencia en el uso de los vehículos oficiales e incumplimiento de los principios de austeridad, racionalidad y disciplina en el gasto público. Medidas correctivas: La Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda deberá: 1. Aclarar y justificar los consumos observados en cada vehículo, acreditando documentalmente las causas que expliquen el gasto en exceso frente a los parámetros de referencia de la CONUEE. 2. Fortalecer los controles internos en el registro, autorización y supervisión de cargas de combustible, implementando mecanismos de monitoreo y validación periódica de rendimientos. 3. En caso de no acreditarse la procedencia de los consumos, deberá gestionar el reintegro de \$79,539.40 al erario, garantizando la transparencia y correcta aplicación de los recursos asignados al parque vehicular.	<i>desde el Despacho de la Secretaría, Direcciones, Departamentos y Áreas Operativas.</i> <i>Por lo que se solicita se tenga por solventada la observación realizada a este ente, en base a las siguientes consideraciones:</i> <i>Debido a que el contenido del documento de la CONUEE está destinado a informar y orientar a los usuarios en la selección de vehículos automotores sobre rendimiento de combustible en vehículos ligeros de venta en México.</i> <i>Siendo un documento informativo mas no técnico ni mucho menos su emisión sea tomada como un elemento para que los entes fiscalizadores consideren los valores publicados como parámetros para llevar a cabo la fiscalización del combustible utilizados por los entes.</i> <i>Ya que el ente auditor no toma en consideración todas las condiciones que inciden en el rendimiento del combustible tal y como lo establece el documento</i>	Sin texto.

Remite la propuesta de Solventación:	José Torres García	Cargo:	Director Administrativo	Auditoría número:	AIC/25-19	Hoja 8 de 21
Período revisado:	Enero – mayo 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2024/06.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:	SOTyV/DS/755/2025	

Observación y anexo: Obs 03_NA	Argumento	Valoración
Sin texto.	que emite el CONUEE, condiciones que se expone a consideración, además de que este ente auditado expresa que el documento utilizado aparte de no ser un instrumento técnico en la materia que se deba aplicar en la materia de auditorías. Realizando un análisis de acuerdo a la CONUEE, las variables que pueden incidir en el consumo de combustible, se encuentra los hábitos de conducción como: el conducir a velocidad de más de 90 km/h de acuerdo a la CONUEE consume hasta un 20% más de combustible; viajar en horas y zonas de tráfico denso, como es el caso en la actualidad, esto aumenta hasta un 15% el consumo; usar el aire acondicionado hace que se consuma hasta un 10% más de combustible, resultando inevitable no hacerlo, las condiciones climáticas obligan a hacerlo, se puede notar que año con año las temperaturas han ido en aumento lo que hace indispensable el uso del aire acondicionado. Otro factor (de acuerdo con el catálogo de rendimiento de	Sin texto.

Remite la propuesta de Solventación:	José Torres García	Cargo:	Director Administrativo	Auditoría número:	AIC/25-19	Hoja 9 de 21
Período revisado:	Enero – mayo 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2024/06.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:	SOTyV/DS/755/2025	

Observación y anexo: Obs 03_NA	Argumento	Valoración
Sin texto.	combustible de la CONUEE) es "el periodo de ajuste del motor "que cita (la CONUEE) textualmente "<u>En general, todos los motores de combustión interna requieren un periodo de asentamiento de las partes internas del motor. Este ajuste suele darse en los primeros 2,000 kilómetros. Durante este periodo, el rendimiento de combustible del automóvil será inferior al reportado</u>" De acuerdo con el catálogo de la CONUEE, otro factor que incide directamente en el rendimiento del combustible de un automóvil es la altura sobre el nivel del mar, a mayor altura, menor cantidad de oxígeno en el aire, esta disminución de oxígeno disminuye la combustión y por ende un menor rendimiento de combustible en kilometro por litro., por cada cien metros sobre el nivel el rendimiento de los motores disminuye 1%. Bajo esta premisa, Tlaxcala se encuentra, en promedio, a 2,230 metros sobre el nivel del mar, este factor disminuye el rendimiento de los vehículos en un 22.3%, conforme al documento de la misma CONUEE	Sin texto.

Remite la propuesta de Solventación:	José Torres García	Cargo:	Director Administrativo	Auditoría número:	AIC/25-19	Hoja 10 de 21
Período revisado:	Enero – mayo 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2024/06.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:	SOTyV/DS/755/2025	

Observación y anexo: Obs 03_NA	Argumento	Valoración
Sin texto.	En Resumen El rendimiento de kilómetros por litros de combustible consumido en los vehículos de esta Secretaría si corresponden, aún bajo las condicionantes de la CONUEE a vehículos nuevos bajo condiciones de laboratorio de prueba ideales y controladas de altitud (a nivel del mar), velocidad, orografía, sin uso de aire acondicionado y sin pasajeros, sin que el ente fiscalizador haya tomado en cuenta los parámetros de los antes ya descritos. Siendo claro Que, al realizar la observación del de combustible de los vehículos en no se realizó prueba alguna que con el consumo real. Cabe aclarar que en su momento este tema ya fue revisado por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala, convirtiéndose en un caso juzgado por segunda vez, de tal forma que solicitamos expresamente que la Observación Obs_03 Probable Daño Patrimonial, sea reconsiderada y se dé	Sin texto.

Remite la propuesta de Solventación:	José Torres García	Cargo:	Director Administrativo	Auditoría número:	AIC/25-19	Hoja 11 de 21
Período revisado:	Enero – mayo 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2024/06.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:	SOTyV/DS/755/2025	

Observación y anexo: Obs 03_NA	Argumento	Valoración
Sin texto.	como solventada. <i>Por todo lo anterior, esta Secretaría cumple con el artículo 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 1 sexto y séptimo párrafo, 4 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios para el ejercicio 2025; Artículo 20 fracción I y XII del Reglamento Interno de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda; artículo 44 fracción III del Acuerdo que Establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa del ejercicio 2025; 6 y 7 fracciones I, V y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</i>	Sin texto.

Remite la propuesta de Solventación:	José Torres García	Cargo:	Director Administrativo	Auditoría número:	AIC/25-19	Hoja 12 de 21
Período revisado:	Enero – mayo 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2024/06.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:	SOTyV/DS/755/2025	

Observación y anexo: Obs 04_NA	Argumento	Valoración																				
Tipo de observación: Probable Daño Patrimonial.																						
Deficiencias en el control de la partida presupuestal 2611 Combustibles, lubricantes y aditivos.																						
De la revisión y análisis efectuados a la partida 2611 "Combustibles, lubricantes y aditivos", correspondientes al periodo de enero a mayo de 2025, se detectó una diferencia de \$4,851.92 entre el importe total de las facturas de compra de combustible y los registros contenidos en las bitácoras vehiculares de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda, conforme a lo siguiente: <table><tr><th>Importe total facturas</th><th>Importe bitácoras SOTyV</th><th>Diferencia</th></tr><tr><td>\$241,955.10</td><td>\$ 237,103.18</td><td>\$4,851.92</td></tr></table> La diferencia encontrada refleja una deficiencia en la conciliación de la información proporcionada, lo cual evidencia debilidades en la supervisión del suministro, control y registro del combustible destinado al parque vehicular de la dependencia. Esto implica riesgos de inexactitud en la contabilidad administrativa y financiera, así como posibles irregularidades en la asignación y uso de los recursos públicos. Medidas correctivas: La Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda deberá: 1. Remitir la documentación soporte que acredite la dispersión del combustible registrada en las bitácoras, subsanando la diferencia detectada por \$4,851.92. 2. Implementar un mecanismo de conciliación mensual entre facturas de compra y bitácoras vehiculares, garantizando consistencia y exactitud en los registros. 3. Fortalecer los controles internos de supervisión sobre la dotación, uso y registro del combustible, asegurando que los recursos públicos se administren bajo principios de economía, eficiencia y transparencia.	Importe total facturas	Importe bitácoras SOTyV	Diferencia	\$241,955.10	\$ 237,103.18	\$4,851.92	<i>Para solventar la observación en el refleja una diferencia observada en la conciliación de la información proporcionada, entre el importe total de facturas y el importe en bitácoras por un monto de \$ 4,851.92:</i> <table><tr><th>Importe total facturas</th><th>Importe bitácoras SOTyV</th><th>Diferencia</th></tr><tr><td>\$241,955.10</td><td>\$241,955.10</td><td>\$4,851.92</td></tr></table> <i>Se presenta cuadro con listado de facturas e importes de combustible.</i> <i>Para demostrar lo anterior se anexan bitácoras de combustible de cada vehículo mediante el cual se concilia los importes entre facturas y bitácoras para dar con el importe de \$241,955.10, administrando en todo momento con dichos controles de dotación, uso y registro del combustible de las áreas con forman esta Secretaría, asegurando que los recursos públicos se administren bajo principios de economía, eficiencia y transparencia.</i> <i>Por lo anterior, esta Secretaría</i> <i>Fundamento legal: Artículo 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 302 del</i>	Importe total facturas	Importe bitácoras SOTyV	Diferencia	\$241,955.10	\$241,955.10	\$4,851.92	Solventada con recomendación. Con la documentación presentada, se acreditó la conciliación de los importes entre las facturas de compra y las bitácoras vehiculares correspondientes al periodo enero-mayo de 2025, alcanzando un total coincidente de \$241,955.10, con lo cual se subsana la diferencia inicial detectada por \$4,851.92. Del análisis a las bitácoras de consumo se advierte que los registros de abastecimiento se encuentran debidamente respaldados con comprobantes fiscales y control interno de dotación de combustible; sin embargo, persisten inconsistencias menores en el registro del kilometraje inicial y final de algunos vehículos del parque vehicular institucional <table><tr><th>Marca</th><th>Placa</th><th>Modelo</th><th>Mes</th></tr><tr><td>VOLKSWAGEN VENTO CONFORMLINE 1.6, 5 OCUP. 4 CIL., 4 PUERTAS</td><td>XTB-497-D</td><td>2020</td><td>Febrero y marzo</td></tr></table>	Marca	Placa	Modelo	Mes	VOLKSWAGEN VENTO CONFORMLINE 1.6, 5 OCUP. 4 CIL., 4 PUERTAS	XTB-497-D	2020	Febrero y marzo
Importe total facturas	Importe bitácoras SOTyV	Diferencia																				
\$241,955.10	\$ 237,103.18	\$4,851.92																				
Importe total facturas	Importe bitácoras SOTyV	Diferencia																				
\$241,955.10	\$241,955.10	\$4,851.92																				
Marca	Placa	Modelo	Mes																			
VOLKSWAGEN VENTO CONFORMLINE 1.6, 5 OCUP. 4 CIL., 4 PUERTAS	XTB-497-D	2020	Febrero y marzo																			

Remite la propuesta de Solventación:	José Torres García	Cargo:	Director Administrativo	Auditoría número:	AIC/25-19	Hoja 13 de 21
Período revisado:	Enero – mayo 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2024/06.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:	SOTyV/DS/755/2025	

Observación y anexo: Obs 04_NA	Argumento	Valoración			
Sin texto.	<i>Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 1 sexto y séptimo párrafo, 4 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios para el ejercicio 2025; Artículo 20 fracción I y XII del Reglamento Interno de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda; artículo 44 fracción III del Acuerdo que Establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa del ejercicio 2025; 6 y 7 fracciones I, V y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</i>	VOLKSWAGEN SAVEIRO PICK UP	XD-9690-C	2021	Febrero y mayo
		DODGE SEDAN ATTITUDES SXT MT, COLOR BLANCO, 5 OCUP, 3 CILINDROS, 4 PTAS, TRANS MANUAL.	XWG-708-C	2023	Mayo
		DODEG SEDAN ATTITUDES SXT MT, COLOR ROJO, 5 OCUP, 3 CILINDROS, 4 PTAS, TRANS MANUAL.	XWG-705-C	2023	Mayo
		NISSAN MARCH SENSE T/AUT, COLOR BLANCO, NO. PUERTAS 5, TRANS. AUTOMATICA	XWU-013-D	2024	Marzo
		No obstante, se recomienda fortalecer los mecanismos de registro y verificación de kilometrajes, así como establecer controles mensuales de conciliación entre facturas y bitácoras, a fin de garantizar la integridad, trazabilidad y transparencia en la administración del combustible institucional.			

Remite la propuesta de Solventación:	José Torres García	Cargo:	Director Administrativo	Auditoría número:	AIC/25-19	Hoja 14 de 21
Período revisado:	Enero – mayo 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2024/06.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:	SOTyV/DS/755/2025	

Observación y anexo: Obs 05_NA		Argumento	Valoración																									
Tipo de observación: Probable Daño Patrimonial.																												
Excedente de precio en compra de equipo de audio																												
De la revisión a los gastos efectuados por la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda en el periodo enero–mayo de 2025, se constató la compra de equipos y aparatos audiovisuales cuyo precio de adquisición resultó superior al valor promedio de mercado. El análisis comparativo entre los montos pagados y los valores de referencia arrojó un excedente por \$41,015.41 (cuarenta y un mil quince pesos 41/100 M.N.), conforme al siguiente detalle:		A cerca de esta observación, esta autoridad fiscalizadora solicita: verificar y justificar documentalmente el costo real de los equipos, demostrando la razonabilidad de los precios pagados frente a los valores de mercado, al respecto y como parte del proceso de adquisición para la compra del equipo observado, el valor monetario del CFDI terminación F32FFE es el costo real, en el entendido que es el que nos entregó la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios, así mismo la razonabilidad de los precios. En estudio de mercado realizado por la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios dio como resultado que esta SOTyV emitiera oficina SOTyV/DA/201/2025 para autorizar suficiencia presupuestaria.	Solventada																									
<table><tr><th>Unidad</th><th>Descripción</th><th>Adquisición SOTyV</th><th>Valor mercado</th><th>Diferencia</th></tr><tr><td>KIT</td><td>Bocina Yamaha dbr15 amplificada activa 1000w color negro, micrófonos shure microflex condenser 150.1 multímetro digital de alta precisión, rollo de 100 metros de cable belden 8412 color negro para micrófono conector xlr hembra para micrófono conector xlr macho micrófono rollo 55 metros de uso extra rudo 3 polos calibre 8</td><td>90,776.32</td><td>61,715.95</td><td>29,060.37</td></tr><tr><td>KIT</td><td>Kit publicidifusión 150w rms 2 trompetas 20 100w</td><td>10,179.00</td><td>7,469.00</td><td>2,710.00</td></tr><tr><td>PZA</td><td>Nikon cámara réflex d7500 formato dx con lente af-s dx Nikon 18-140 mm f/3.5-5.6 ed vr color negro, incluye trípode de video profesional resistente de 72 pulgadas, trípode de aluminio con cabezal de fluido de 360 grados, carga máxima de 22 libras /10kg, dos placas qr de 11.3 y 14 cm para cámaras.</td><td>32,844.24</td><td>23,599.20</td><td>9,245.04</td></tr><tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>133,799.56</td><td>92,784.15</td><td>41,015.41</td></tr></table>		Unidad	Descripción	Adquisición SOTyV	Valor mercado	Diferencia	KIT	Bocina Yamaha dbr15 amplificada activa 1000w color negro, micrófonos shure microflex condenser 150.1 multímetro digital de alta precisión, rollo de 100 metros de cable belden 8412 color negro para micrófono conector xlr hembra para micrófono conector xlr macho micrófono rollo 55 metros de uso extra rudo 3 polos calibre 8	90,776.32	61,715.95	29,060.37	KIT	Kit publicidifusión 150w rms 2 trompetas 20 100w	10,179.00	7,469.00	2,710.00	PZA	Nikon cámara réflex d7500 formato dx con lente af-s dx Nikon 18-140 mm f/3.5-5.6 ed vr color negro, incluye trípode de video profesional resistente de 72 pulgadas, trípode de aluminio con cabezal de fluido de 360 grados, carga máxima de 22 libras /10kg, dos placas qr de 11.3 y 14 cm para cámaras.	32,844.24	23,599.20	9,245.04	TOTAL		133,799.56	92,784.15	41,015.41		La información proporcionada como propuesta de solventación acredita los requerimientos solicitados en las medidas correctivas, se da por solventada esta observación.
Unidad	Descripción	Adquisición SOTyV	Valor mercado	Diferencia																								
KIT	Bocina Yamaha dbr15 amplificada activa 1000w color negro, micrófonos shure microflex condenser 150.1 multímetro digital de alta precisión, rollo de 100 metros de cable belden 8412 color negro para micrófono conector xlr hembra para micrófono conector xlr macho micrófono rollo 55 metros de uso extra rudo 3 polos calibre 8	90,776.32	61,715.95	29,060.37																								
KIT	Kit publicidifusión 150w rms 2 trompetas 20 100w	10,179.00	7,469.00	2,710.00																								
PZA	Nikon cámara réflex d7500 formato dx con lente af-s dx Nikon 18-140 mm f/3.5-5.6 ed vr color negro, incluye trípode de video profesional resistente de 72 pulgadas, trípode de aluminio con cabezal de fluido de 360 grados, carga máxima de 22 libras /10kg, dos placas qr de 11.3 y 14 cm para cámaras.	32,844.24	23,599.20	9,245.04																								
TOTAL		133,799.56	92,784.15	41,015.41																								
La discrepancia entre los precios de mercado y los importes facturados evidencia un posible sobreprecio en la adquisición, lo que constituye un riesgo de daño patrimonial al erario y refleja deficiencias en los mecanismos de control y transparencia en los procesos de adquisición de bienes.																												
Medidas correctivas:																												
La Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda deberá:																												
1. Verificar y justificar documentalmente el costo real de los equipos adquiridos, demostrando la razonabilidad de los precios pagados frente a los valores de mercado.																												
2. En caso de no acreditarse la justificación del sobreprecio, deberá gestionar el reintegro de los recursos observados y, en su caso, deslindar responsabilidades administrativas y resarcitorias contra quienes autorizaron la adquisición.																												
3. Fortalecer los controles de adquisiciones, implementando análisis de mercado previos, criterios de suficiencia y mecanismos de comparación de precios, a fin de prevenir actos de corrupción y sobrevaloración en futuras contrataciones.																												
		Si esta observación persiste: le deberá ser observada a la Oficialía Mayor de Gobierno conforme a sus atribuciones y responsabilidades que le confiere la Ley Orgánica de la																										

Remite la propuesta de Solventación:	José Torres García	Cargo:	Director Administrativo	Auditoría número:	AIC/25-19	Hoja 15 de 21
Período revisado:	Enero – mayo 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2024/06.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:	SOTyV/DS/755/2025	

Observación y anexo: Obs 05_NA	Argumento	Valoración
Sin texto.	<i>Administración Pública del Estado de Tlaxcala</i> <i>Artículo 72. La Oficialía Mayor de Gobierno, es la encargada de proporcionar el apoyo administrativo que requieren las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado, además de proponer programas, proyectos o acciones que impulsen el desarrollo y mejora, que a su vez aseguren y contribuyan al eficiente funcionamiento de la administración pública.</i> <i>Artículo 73. Además de las atribuciones que expresamente le confiere la Constitución, corresponde a la Oficialía Mayor el despacho de los asuntos siguientes:</i> <i>XV. Emitir bases y convocatorias y llevar a cabo todo el proceso de licitación, invitación a cuando menos a tres personas y adjudicación directa para la adquisición de bienes y contratación de servicios con recurso estatal o federal que requieran las Dependencias centralizadas y descentralizadas, así como de los organismos desconcentrados, en su caso, hasta la emisión del fallo y contratación con el auxilio de las</i>	Sin texto.

Remite la propuesta de Solventación:	José Torres García	Cargo:	Director Administrativo	Auditoría número:	AIC/25-19	Hoja 16 de 21
Período revisado:	Enero – mayo 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2024/06.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:	SOTyV/DS/755/2025	

Observación y anexo: Obs 05_NA	Argumento	Valoración
Sin texto.	dependencias y entidades de la administración cuando así lo requiera. Así como la implementación del padrón de proveedores. De acuerdo a los fundamentos legales antes expuestos si existe alguna observación no le corresponde a esta Dependencia, por lo tanto se solicita de manera atenta y respetuosa sean tomados los argumentos vertidos y se solvante la presente observación.	Sin texto.

Observación y anexo: Obs 06_NA	Argumento	Valoración							
Tipo de observación: Administrativa									
Inconsistencias en la estructura Orgánica de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda (SOTyV)									
De la revisión al marco normativo de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda, se identificó que la Estructura Orgánica Autorizada para el ejercicio fiscal 2025 no se encuentra debidamente alineada con lo dispuesto en el Reglamento Interior ni en los Manuales de Organización y Procedimientos vigentes. Se observó la inclusión de direcciones y departamentos de nueva creación, que no cuentan con respaldo normativo en los instrumentos mencionados, entre los que destacan: <table><tr><th>Direcciones y departamentos de nueva creación:</th></tr><tr><td>Departamento de Dictaminación Territorial y urbana</td></tr><tr><td>Departamento de Coordinación de Programas Metropolitanos</td></tr><tr><td>Dirección Administrativa</td></tr><tr><td>Departamento de Finanzas</td></tr><tr><td>Dirección de Planeación</td></tr><tr><td>Departamento de Ordenamiento Territorial</td></tr></table>	Direcciones y departamentos de nueva creación:	Departamento de Dictaminación Territorial y urbana	Departamento de Coordinación de Programas Metropolitanos	Dirección Administrativa	Departamento de Finanzas	Dirección de Planeación	Departamento de Ordenamiento Territorial	<i>Para solventar dicha observación identificada en la estructura orgánica donde no se encuentra debidamente alineada con el Reglamento Interior, Manuales de Organización y Procedimientos, por lo anterior se exponen los siguientes puntos:</i> <i>Respecto de las acciones implementadas para reformar y armonizar el Reglamento interior, en fecha 16 de mayo del 2025, se presentó oficio número</i>	Solventada con recomendación. Se presentó evidencia de que la SOTyV ha iniciado las acciones para armonizar su estructura orgánica mediante la remisión del proyecto de Reglamento Interior a la Oficialía Mayor, con un avance del 60% en la plataforma SARI, así como el compromiso de actualizar los manuales de organización y procedimientos una vez concluido dicho proceso.
Direcciones y departamentos de nueva creación:									
Departamento de Dictaminación Territorial y urbana									
Departamento de Coordinación de Programas Metropolitanos									
Dirección Administrativa									
Departamento de Finanzas									
Dirección de Planeación									
Departamento de Ordenamiento Territorial									

Remite la propuesta de Solventación:	José Torres García	Cargo:	Director Administrativo	Auditoría número:	AIC/25-19	Hoja 17 de 21
Período revisado:	Enero – mayo 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2024/06.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:	SOTyV/DS/755/2025	

Observación y anexo: Obs 06_NA	Argumento	Valoración
Lo anterior refleja una deficiencia en la armonización normativa de la estructura orgánica, generando riesgos de indefinición en atribuciones, duplicidad de funciones y posibles responsabilidades administrativas por la actuación de áreas no reconocidas en el marco legal aplicable. Medidas Correctivas: La SOTyV deberá: 1. Implementar las acciones necesarias para reformular y armonizar el Reglamento Interior de la dependencia. 2. Actualizar los Manuales de Organización y de Procedimientos, garantizando que reflejen la estructura orgánica real, con sus respectivas atribuciones y facultades. 3. Gestionar que dichas reformas y actualizaciones sean autorizadas y publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, a fin de dotarlas de plena validez jurídica.	<i>SOTyV/DS/208/2025 dirigido al director de Desarrollo Organizacional de la Oficialía Mayor de Gobierno, mediante el cual se envió de manera impresa y en dispositivo magnético, proyecto de nuevo Reglamento interior de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda, adjuntando al presente copia certificada del oficio de referencia, así como el proyecto del reglamento.</i> <i>Actualmente se encuentra en revisión el reglamento a través de la plataforma denominada SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE REGLAMENTOS INTERIORES (SARI), llevando un avance aproximado del 60%.</i> <i>2.- Respecto de la actualización al manual de organización y la elaboración del manual de procedimientos, atendiendo la jerarquización de las disposiciones que rigen el actuar de los servidores públicos de esta secretaría, así como sus atribuciones, funciones y procedimientos, una vez que sea aprobado el reglamento interior se continuará con el manual de organización y posteriormente el manual de procedimientos.</i>	Por lo anterior, se determina la observación solventada con recomendación, debiendo continuar con las gestiones para la autorización y publicación de los documentos normativos en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, a fin de garantizar su plena validez jurídica y la correcta definición de atribuciones institucionales.

Remite la propuesta de Solventación:	José Torres García	Cargo:	Director Administrativo	Auditoría número:	AIC/25-19	Hoja 18 de 21
Período revisado:	Enero – mayo 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2024/06.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:	SOTyV/DS/755/2025	

Observación y anexo: Obs 06_NA	Argumento	Valoración
Sin texto.	Se anexa oficio SOTyV/DJ/0211/2025 del Departamento Jurídico de esta Secretaría, donde hace constar lo antes expuesto. Esta Secretaría, cumple con los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12 fracción V y 34 fracción I y V, del Acuerdo que Establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa; 48 y 49 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala, 6, 7 fracción I y 115 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 7, 20 fracción V y transitorios tercero del Reglamento Interior de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda. Por todo lo anterior se solicita sean tomados los argumentos y documentos presentados como válidos para descargar esta observación.	Sin texto.

Remite la propuesta de Solventación:	José Torres García	Cargo:	Director Administrativo	Auditoría número:	AIC/25-19	Hoja 19 de 21
Período revisado:	Enero – mayo 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2024/06.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:	SOTyV/DS/755/2025	

Observación y anexo: Obs 07_NA	Argumento	Valoración																																								
Tipo de observación: Administrativa																																										
Incumplimiento a la integración de documentos de expedientes de personal																																										
De la revisión a los expedientes de personal contratado en el periodo enero–mayo de 2025 por la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda, se detectaron siete expedientes incompletos en su integración. Estos documentos son parte fundamental del proceso de contratación, pues permiten verificar que el personal acredite identidad, experiencia y cumplimiento de requisitos conforme a las facultades y atribuciones del cargo. Se identificaron las siguientes omisiones: <table><tr><th>No.</th><th>Fecha de Ingreso</th><th>Nombre</th><th>Puesto</th><th>Documentos faltantes</th></tr><tr><td>1</td><td>16/01/2025</td><td>Fabiola Tizapantzi Sánchez</td><td>Supervisor</td><td>Certificado de estudios, certificado médico y constancia de radicación.</td></tr><tr><td>2</td><td>01/06/2025</td><td>José Ariel Pineda Zarate</td><td>Supervisor</td><td>Certificado de estudios.</td></tr><tr><td>3</td><td>01/06/2025</td><td>Pavel Jesús Contreras Fuentes</td><td>Jefe De Departamento</td><td>Cartilla militar.</td></tr><tr><td>4</td><td>01/05/2025</td><td>Yareth Sánchez Portilla</td><td>Analista</td><td>Cartilla militar.</td></tr><tr><td>5</td><td>01/06/2025</td><td>Luis David Ayala Delgado</td><td>Supervisor</td><td>Cartilla militar, constancia de no inhabilitado y carta de no incompatibilidad de horario.</td></tr><tr><td>6</td><td>01/06/2025</td><td>José Neftalí Rodríguez Ordoñez</td><td>Supervisor</td><td>2 cartas de recomendación.</td></tr><tr><td>7</td><td>01/02/2025</td><td>Anahí Pérez Meléndez</td><td>Analista</td><td>Constancia de no inhabilitación.</td></tr></table> Esta situación contraviene lo dispuesto en el numeral XXV del Manual de Organización de la SOTyV, que establece la obligación de integrar de manera completa el expediente documental del trabajador, incluyendo los formatos de alta, baja, cambio y validación del personal asignado. Medidas correctivas: La Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda deberá:	No.	Fecha de Ingreso	Nombre	Puesto	Documentos faltantes	1	16/01/2025	Fabiola Tizapantzi Sánchez	Supervisor	Certificado de estudios, certificado médico y constancia de radicación.	2	01/06/2025	José Ariel Pineda Zarate	Supervisor	Certificado de estudios.	3	01/06/2025	Pavel Jesús Contreras Fuentes	Jefe De Departamento	Cartilla militar.	4	01/05/2025	Yareth Sánchez Portilla	Analista	Cartilla militar.	5	01/06/2025	Luis David Ayala Delgado	Supervisor	Cartilla militar, constancia de no inhabilitado y carta de no incompatibilidad de horario.	6	01/06/2025	José Neftalí Rodríguez Ordoñez	Supervisor	2 cartas de recomendación.	7	01/02/2025	Anahí Pérez Meléndez	Analista	Constancia de no inhabilitación.	<i>Para solventar la observación no. Obs_07, en la cual se detectaron expedientes incompletos del personal de esta Secretaría, por lo anterior anexo a la cédula de información los documentos faltantes de los trabajadores observados.</i>	Solventada. La información proporcionada como propuesta de solventación acredita los requerimientos solicitados en las medidas correctivas, se da por solventada esta observación.
No.	Fecha de Ingreso	Nombre	Puesto	Documentos faltantes																																						
1	16/01/2025	Fabiola Tizapantzi Sánchez	Supervisor	Certificado de estudios, certificado médico y constancia de radicación.																																						
2	01/06/2025	José Ariel Pineda Zarate	Supervisor	Certificado de estudios.																																						
3	01/06/2025	Pavel Jesús Contreras Fuentes	Jefe De Departamento	Cartilla militar.																																						
4	01/05/2025	Yareth Sánchez Portilla	Analista	Cartilla militar.																																						
5	01/06/2025	Luis David Ayala Delgado	Supervisor	Cartilla militar, constancia de no inhabilitado y carta de no incompatibilidad de horario.																																						
6	01/06/2025	José Neftalí Rodríguez Ordoñez	Supervisor	2 cartas de recomendación.																																						
7	01/02/2025	Anahí Pérez Meléndez	Analista	Constancia de no inhabilitación.																																						

Remite la propuesta de Solventación:	José Torres García	Cargo:	Director Administrativo	Auditoría número:	AIC/25-19	Hoja 20 de 21
Período revisado:	Enero – mayo 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2024/06.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:	SOTyV/DS/755/2025	

Observación y anexo: Obs 07_NA	Argumento	Valoración
Integrar de manera inmediata los documentos faltantes en los expedientes del personal observado, asegurando que cada trabajador cumpla con los requisitos de identidad, escolaridad y no inhabilitación establecidos por la normativa aplicable. Fortalecer los controles administrativos en los procesos de contratación y resguardo de expedientes, garantizando que ninguna alta de personal sea validada sin contar con la documentación completa. - Establecer un mecanismo de verificación periódica de expedientes de personal para asegurar su actualización continua y prevenir reincidencias.	Sin texto.	Sin texto.

Observación y anexo: Obs 08_NA		Argumento	Valoración																								
Tipo de observación: Administrativa																											
Incumplimiento en la integración de documentos a los expedientes para la emisión de dictámenes de congruencia																											
De la revisión física y análisis a los expedientes que integran la justificación para la emisión de dictámenes de congruencia, a través de los cuales la Secretaría revisa y resuelve sobre la compatibilidad de las solicitudes con la Ley y las políticas y estrategias establecidas en los programas de ordenamiento territorial y desarrollo urbano vigentes en el Estado, se observó que en el periodo enero–mayo de 2025 existen cuatro expedientes incompletos en su integración documental, incumpliendo la guía de requisitos aplicable. Los casos detectados son los siguientes:		Para solventar la presente observación se presente el cuadro con el número de dictamen, nombre del solicitante, y se anexan los documentos observados.	Solventada. La información proporcionada como propuesta de solventación acredita los requerimientos solicitados en las medidas correctivas, se da por solventada esta observación.																								
<table><tr><th>No.</th><th>No. Dictamen</th><th>Solicitante</th><th>Concepto</th><th>Municipio</th><th>Documentos faltantes</th></tr><tr><td>1</td><td>SOTyV/DAHOT/006/2025</td><td>María Julia Vázquez Franquis y Noemí Pérez Vázquez</td><td>Ampliación de energía eléctrica</td><td>Atlangatepec</td><td>Documento que acredite la propiedad.</td></tr><tr><td>2</td><td>SOTyV/DAHOT/042/2025</td><td>Ing. Manuel Gálvez Romero, Síndico Municipal Cuapixtla</td><td>Panteón Municipal</td><td>Cuapixtla</td><td>Manifestación y/o avalúo catastral, y acta de notificación.</td></tr><tr><td>3</td><td>SOTyV/DAHOT/043/2025</td><td>José Ángel Alonso Pérez</td><td>Lavandería</td><td>Tepetitla de Lardizábal</td><td>Documento que acredite la propiedad.</td></tr></table>				No.	No. Dictamen	Solicitante	Concepto	Municipio	Documentos faltantes	1	SOTyV/DAHOT/006/2025	María Julia Vázquez Franquis y Noemí Pérez Vázquez	Ampliación de energía eléctrica	Atlangatepec	Documento que acredite la propiedad.	2	SOTyV/DAHOT/042/2025	Ing. Manuel Gálvez Romero, Síndico Municipal Cuapixtla	Panteón Municipal	Cuapixtla	Manifestación y/o avalúo catastral, y acta de notificación.	3	SOTyV/DAHOT/043/2025	José Ángel Alonso Pérez	Lavandería	Tepetitla de Lardizábal	Documento que acredite la propiedad.
No.	No. Dictamen	Solicitante	Concepto	Municipio	Documentos faltantes																						
1	SOTyV/DAHOT/006/2025	María Julia Vázquez Franquis y Noemí Pérez Vázquez	Ampliación de energía eléctrica	Atlangatepec	Documento que acredite la propiedad.																						
2	SOTyV/DAHOT/042/2025	Ing. Manuel Gálvez Romero, Síndico Municipal Cuapixtla	Panteón Municipal	Cuapixtla	Manifestación y/o avalúo catastral, y acta de notificación.																						
3	SOTyV/DAHOT/043/2025	José Ángel Alonso Pérez	Lavandería	Tepetitla de Lardizábal	Documento que acredite la propiedad.																						

Remite la propuesta de Solventación:	José Torres García	Cargo:	Director Administrativo	Auditoría número:	AIC/25-19	Hoja 21 de 21
Período revisado:	Enero – mayo 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2024/06.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:	SOTyV/DS/755/2025	

Observación y anexo: Obs 08_NA						Argumento	Valoración
4	SOTyV/DAHOT/049/2025	Ma. del Pilar García López, Apoderada Legal de la empresa Infraestructura SAGGEZZA, S.A DE C.V.	Jardín de niños	de	Tlaxcala	Manifestación y/o avalúo catastral, dictamen de congruencia, acta de notificación.	
Medidas correctivas: La Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda deberá: Integrar de manera inmediata los documentos faltantes en los expedientes observados, asegurando que cada dictamen de congruencia se sustente en información completa y válida. - Establecer un mecanismo de control interno que condicione la emisión de dictámenes de congruencia a la previa verificación de los requisitos documentales. Capacitar al personal responsable de la integración de expedientes en la observancia estricta de los lineamientos establecidos en la normativa de ordenamiento territorial y desarrollo urbano.						Sin texto.	Sin texto.